



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 041

PADRE LAS CASAS,

04 Feb 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 2796, de fecha 15.02.2010 a nombre de JOSE HERNAN MELLA SALDIAS.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00642 de fecha 27.11.2009.
- 3.- La Resolución Exenta N° A11-2302 de fecha 12.02.2010, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía, que autoriza el funcionamiento del Local.
- 4.- La Escritura de Fecha 30.10.2008, firmado ante el Notario Público Juan Antonio Loyola Opazo.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2636 de fecha 26.10.2009, que fija el orden de subrogancia de la alcaldía en ausencia de Titular.
- 6.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 7.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 8.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 9.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Febrero 2010.

ROL : 5-298
5-299
ACTIVIDAD ECONOMICA : PROVISIONES
ROTISERIA
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : CUSTODIO PEREZ CLAVEL N° 351
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : JOSE HERNAN MELLA SALDIAS
RUT
TELEFONO

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL

Laura González Contreras
SECRETARÍA MUNICIPAL

LUS/abd
Distribución:
x Rentas
x Contribuyente
x Partes
(5-298/5-299)
ID 24964

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS

Juan Eduardo Belgado Castro
ALCALDE